INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL – NOVIEMBRE DE 2024

LICITACION DE OBRA PUBLICA DENOMINADO: LP-004-2024

OBJETO: **" MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que, el alcalde del municipio de Cumaral, Meta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que el evaluador financiero designado, presenta el siguiente informe de evaluación financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que el resultado de este informe en la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección corresponde al componente financiero, por tanto, la responsabilidad del evaluador y alcance dentro de la recomendación cobija exclusivamente el componente de capacidad financiera, organizacional y de capacidad residual.

Que los demás componentes, (jurídicos y técnicos) serán objeto de evaluación por los profesionales designados para tal fin, y corresponde al ordenador del gastos del municipio de Cumaral, Meta acoger o no la recomendación con base en los informes de evaluación realizado por cada profesional designado.

PROPONENTE 01: CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. INGENIAR LTDA	Aporta RUP con fecha de expedición del 30/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**
2. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 30/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**

El numeral 3.9.1. del pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

Por su parte el literal D del numeral 3.1 de pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De la verificación realizada a los documentos digitales que conforman la oferta del proponente **CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES**, se evidencia el RUP aportado de los integrantes que hacen parte del consorcio tienen las siguientes fechas de expedición:

- → **INGENIERA LTDA:** Fecha de expedición del 30 de otubre de 2024.
- → **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S.**: Fecha de expedición del 30 de octubre de 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

EVALUACION CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) determino lo siguiente

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Ahora bien, de la consulta y evaluación de los archivos digitales que integran la oferta presentada por el **CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES** se determina que los mismo no se ajustan a los requerimientos del pliego, es decir que no se allegan en las condiciones descritas en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones definitivo, por cuanto:

1. No se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los estados Financieros del integrante **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S.**
2. No se adjunta tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador independiente (externos), quien suscriben los estados Financieros del integrante **INGENIAR LTDA.**
3. El Estado financiero del integrante **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S.** no se encuentra certificado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
4. El Estado financiero del integrante **INGENIAR LTDA.** no se encuentra dictaminado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

De conformidad con el numeral 1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones, **el Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer dentro del proceso.**

Por lo anterior se solicita al proponente **CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES** para que en calidad de subsanación y durante el termino previsto en el cronograma el proceso, adjunte los documentos requeridos anteriormente, los cuales no fueron presentados junto con la propuesta.

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

EVALUACION EXPERIENCIA (E):

Experiencia (E) = Valor total de los contratos RUP (COP) / Presupuesto oficial estimado x % Participación

INGENIAR LTDA.

E = $83.977.722.770 / $1.062.514.705 x 90,0%

E =	88,09	PUNTAJE (Según tabla)					
		120					

INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMINIDAD S.A.S.

E = $6.876.974.000 / $1.062.514.705 x 10,00%

E =	64,72	PUNTAJE (Según tabla)					
		120					

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

		INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMINIDAD S.A.S.	**INGENIAR LTDA.**
Índice de liquidez	=	INDETERMINADO	5,26

		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CF	=	40	40

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

		INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMINIDAD S.A.S.	**INGENIAR LTDA.**
Número de socios y profesionales	=	8	2

		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CT	=	**30**	**20**

EVALUACION SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) determinó lo siguiente:

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Además de lo anterior, el formato en Excel dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente exige que la **Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**

Sin embargo, los oferentes presentaran la información de los contratos en ejecución que solicita el pliego de condiciones para poder realizar el respectivo cálculo de su capacidad residual.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de la capacidad residual del proponente* **CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES**, *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. INGENIAR LTDA.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 30 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Pequeña empresa.	CUMPLE
2. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 30 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Micro empresa.	CUMPLE

Conforme lo anterior la valoración de los Índices de capacidad financiera y organizacionales corresponde a los definidos e la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL para MiPymes.

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							
DESCRIPCION	INGENIAR LTDA	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S	INDICADORES FINANCIEROS				
	90%	10%					
	VALOR	VALOR	DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.352.004.499,23	$ 58.030.000,00	INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	5,32	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	$ 1.017.049.534,03	$ 0,00	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,46	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	$ 7.575.608.839,77	$ 58.030.000,00					
PASIVO TOTAL	$ 3.498.535.418,13	$ 0,00	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	5,09	CUMPLE
PATRIMONIO	$ 4.077.073.421,64	$ 58.030.000,00	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,07	CUMPLE
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	3136,21	44,64	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,04	CUMPLE
UTILIDAD OPERACIONAL	$300.205.022,49	$8.030.000,00	CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 4.392.984.965,20	CUMPLE
GASTOS DE INTERESES	$60.594.062,76	$0,00					
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00					
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00					
CONCLUSIÓN: El proponente CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES, **CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuenta la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.							

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***EDIFICA-CONSTRUCCIONES,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL – NOVIEMBRE DE 2024

LICITACION DE OBRA PUBLICA DENOMINADO: LP-004-2024

OBJETO: **" MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que, el alcalde del municipio de Cumaral, Meta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que el evaluador financiero designado, presenta el siguiente informe de evaluación financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que el resultado de este informe en la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección corresponde al componente financiero, por tanto, la responsabilidad del evaluador y alcance dentro de la recomendación cobija exclusivamente el componente de capacidad financiera, organizacional y de capacidad residual.

Que los demás componentes, (jurídicos y técnicos) serán objeto de evaluación por los profesionales designados para tal fin, y corresponde al ordenador del gastos del municipio de Cumaral, Meta acoger o no la recomendación con base en los informes de evaluación realizado por cada profesional designado.

PROPONENTE 02: UNION TEMPORAL COBING CUM

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. COBING S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 10/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	ACREDITA
2. H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 18/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	ACREDITA

El numeral 3.9.1. del pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

Por su parte el literal D del numeral 3.1 de pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De la verificación realizada a los documentos digitales que conforman la oferta del proponente **UNION TEMPORAL COBING CUM**, se evidencia el RUP aportado de los integrantes que hacen parte del consorcio tienen las siguientes fechas de expedición:

→ **COBING S.A.S:** Fecha de expedición del 10 de otubre de 2024.
→ **H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**.: Fecha de expedición del 18 de octubre de 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***UNION TEMPORAL COBING CUM,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

EVALUACION CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) determino lo siguiente

B. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

III. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Ahora bien, de la consulta y evaluación de los archivos digitales que integran la oferta presentada por el **UNION TEMPORAL COBING S.A.S** se determina que los mismo no se ajustan a los requerimientos del pliego, es decir que no se allegan en las condiciones descritas en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones definitivo, por cuanto:

1. No se adjunta tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador independiente (externos), quien suscriben los estados Financieros del integrante **COBING S.A.S.**
2. El Estado financiero del integrante **COBING S.A.S.** no se encuentra dictaminado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

De conformidad con el numeral 1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones, **el Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer dentro del proceso.**

Por lo anterior se solicita al proponente **UNION TEMPORAL COBING CUM** para que en calidad de subsanación y durante el termino previsto en el cronograma el proceso, adjunte los documentos requeridos anteriormente, los cuales no fueron presentados junto con la propuesta.

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

EVALUACION EXPERIENCIA (E):

Experiencia (E)	=	Valor total de los contratos RUP (COP) / Presupuesto oficial estimado	x	% Participación	
		COBING S.A.S.			
E	=	$44.588.624.210,00 / $1.062.514.705	x	99,0%	
E	= 41,54	PUNTAJE (Según tabla) **120**			
		H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.			
E	=	$59.977.102.808,94 / $1.062.514.705	x	1,00%	
E	= 5644,82	PUNTAJE (Según tabla) **120**			

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

		COBING S.A.S.	H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Índice de liquidez	=	2,23	1,28
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CF	=	40	35

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

		COBING S.A.S.	H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Número de socios y profesionales	=	3	2
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CT	=	**20**	**20**

EVALUACION SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) determinó lo siguiente:

F. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: *i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha* de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de

participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

VII. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

VIII. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

IX. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

X. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

XI. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

XII. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Además de lo anterior, el formato en Excel dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente exige que la **Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**

Sin embargo, los oferentes presentaran la información de los contratos en ejecución que solicita el pliego de condiciones para poder realizar el respectivo cálculo de su capacidad residual.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de la capacidad residual del proponente* **UNION TEMPORAL COBING CUM**, *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION

1. COBING S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 10 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Pequeña empresa.	**CUMPLE**
2. H&H CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 18 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Mediana empresa.	**CUMPLE**

Conforme lo anterior la valoración de los Índices de capacidad financiera y organizacionales corresponde a los definidos e la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL para MiPymes.

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							
DESCRIPCION	COBING S.A.S	H&H CONSTRUCTORES E INGENIERIA S.A.S	INDICADORES FINANCIEROS				
	99%	1%					
	VALOR	VALOR	DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
ACTIVO CORRIENTE	$ 158.494.000,00	$ 6.041.317.126,80	INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	1,30	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	$ 71.039.000,00	$ 4.701.477.396,77	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,71	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	$ 668.533.000,00	$ 6.088.317.126,80					
PASIVO TOTAL	$ 111.039.000,00	$ 4.701.477.396,77	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	228,98	CUMPLE
PATRIMONIO	$ 557.494.000,00	$ 1.386.839.730,03	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,35	CUMPLE
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	428,84	1066,80	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,10	CUMPLE
UTILIDAD OPERACIONAL	$88.452.000,00	$587.705.413,81	CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 1.427.294.730,03	CUMPLE
GASTOS DE INTERESES	$2.589.000,00	$363.875,00					
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00					
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00					
CONCLUSIÓN: El proponente UNION TEMPORAL COBING CUM, **CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuent la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.							

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* **UNION TEMPORAL COBING CUM,** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL – NOVIEMBRE DE 2024

LICITACION DE OBRA PUBLICA DENOMINADO: LP-004-2024

OBJETO: **" MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que, el alcalde del municipio de Cumaral, Meta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que el evaluador financiero designado, presenta el siguiente informe de evaluación financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que el resultado de este informe en la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección corresponde al componente financiero, por tanto, la responsabilidad del evaluador y alcance dentro de la recomendación cobija exclusivamente el componente de capacidad financiera, organizacional y de capacidad residual.

Que los demás componentes, (jurídicos y técnicos) serán objeto de evaluación por los profesionales designados para tal fin, y corresponde al ordenador del gastos del municipio de Cumaral, Meta acoger o no la recomendación con base en los informes de evaluación realizado por cada profesional designado.

PROPONENTE 03: CONSORCIO OBRAS INFANTILES

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 29/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**
2. YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA	Aporta RUP con fecha de expedición del 20/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**

El numeral 3.9.1. del pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

Por su parte el literal D del numeral 3.1 de pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De la verificación realizada a los documentos digitales que conforman la oferta del proponente **CONSORCIO OBRAS INFANTILES**, se evidencia el RUP aportado de los integrantes que hacen parte del consorcio tienen las siguientes fechas de expedición:

- → **TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S:** Fecha de expedición del 29 de otubre de 2024.
- → **YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA**.: Fecha de expedición del 20 de octubre de 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO OBRAS INFANTILES,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

EVALUACION CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) determino lo siguiente

C. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

V. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

VI. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Ahora bien, de la consulta y evaluación de los archivos digitales que integran la oferta presentada por el **UNION TEMPORAL COBING S.A.S** se determina que los mismo se ajustan a los requerimientos del pliego, es decir que se allegan en las condiciones descritas en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones definitivo, por cuanto:

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

EVALUACION EXPERIENCIA (E):

Experiencia (E) =	Valor total de los contratos RUP (COP)		
	Presupuesto oficial estimado	x	% Participación

TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

E =	$24.964.649.190,00		
	$1.062.514.705	x	80,0%

E =	18,79	PUNTAJE (Según tabla)	
		120	

YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA.

E =	$84.097.253.730,10		
	$1.062.514.705	x	20,00%

E =	395,75	PUNTAJE (Según tabla)	
		120	

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

		TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA.
Índice de liquidez	=	INDETERMIANDO	19.90
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CF	=	40	40

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

		TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA.
Número de socios y profesionales	=	1	1
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CT	=	**20**	**20**

EVALUACION SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) determinó lo siguiente:

G. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

XIII. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

XIV. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

XV. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

XVI. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

XVII. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

XVIII. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Además de lo anterior, el formato en Excel dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente exige que la **Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**

Sin embargo, los oferentes presentaran la información de los contratos en ejecución que solicita el pliego de condiciones para poder realizar el respectivo cálculo de su capacidad residual.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de la capacidad residual del proponente* **CONSORCIO OBRAS INFANTILES**, *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos y es requerido a subsanar.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 29 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Micro empresa.	**CUMPLE**

2. YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 18 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Gran empresa.	**NO CUMPLE**

Conforme lo anterior la valoración de los Índices de capacidad financiera y organizacionales corresponde a los definidos e la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL para MiPymes.

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							
DESCRIPCION	TERRA INGENEIRIA Y PROYECTOS S.A.S	YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA	INDICADORES FINANCIEROS				
	80%	20%					
	VALOR	VALOR	DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
ACTIVO CORRIENTE	$ 0,00	$ 4.653.446.628,00	INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	19,91	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	$ 0,00	$ 233.773.018,00	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,32	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	$ 50.000.000,00	$ 5.543.685.539,00					
PASIVO TOTAL	$ 0,00	$ 1.774.422.599,00	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	#¡DIV/0!	CUMPLE
PATRIMONIO	$ 50.000.000,00	$ 3.769.262.940,00	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,51	CUMPLE
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	38,46	2899,43	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,35	CUMPLE
UTILIDAD OPERACIONAL	$0,00	$1.943.451.622,00	CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 4.419.673.610,00	CUMPLE
GASTOS DE INTERESES	$0,00	$0,00					
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00					
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00					
CONCLUSIÓN: El proponente CONSORCIO OBRAS INFANTILES, **CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuenta la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.							

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO OBRAS INFANTILES,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL – NOVIEMBRE DE 2024

LICITACION DE OBRA PUBLICA DENOMINADO: LP-004-2024

OBJETO: **" MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que, el alcalde del municipio de Cumaral, Meta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que el evaluador financiero designado, presenta el siguiente informe de evaluación financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que el resultado de este informe en la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección corresponde al componente financiero, por tanto, la responsabilidad del evaluador y alcance dentro de la recomendación cobija exclusivamente el componente de capacidad financiera, organizacional y de capacidad residual.

Que los demás componentes, (jurídicos y técnicos) serán objeto de evaluación por los profesionales designados para tal fin, y corresponde al ordenador del gastos del municipio de Cumaral, Meta acoger o no la recomendación con base en los informes de evaluación realizado por cada profesional designado.

PROPONENTE 04: CONSORCIO TERRAYIM

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 17/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	ACREDITA
2. YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO	Aporta RUP con fecha de expedición del 30/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	ACREDITA

El numeral 3.9.1. del pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

Por su parte el literal D del numeral 3.1 de pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De la verificación realizada a los documentos digitales que conforman la oferta del proponente **CONSORCIO OBRAS INFANTILES**, se evidencia el RUP aportado de los integrantes que hacen parte del consorcio tienen las siguientes fechas de expedición:

- → **TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S:** Fecha de expedición del 17 de otubre de 2024.
- → **YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO**.: Fecha de expedición del 30 de octubre de 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO TERRAYIM,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

EVALUACION CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) determino lo siguiente

D. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

VII. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

VIII. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Ahora bien, de la consulta y evaluación de los archivos digitales que integran la oferta presentada por el **UNION TEMPORAL COBING S.A.S** se determina que los mismo se ajustan a los requerimientos del pliego, es decir que se allegan en las condiciones descritas en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones definitivo, por cuanto:

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

EVALUACION EXPERIENCIA (E):

Experiencia (E) =	Valor total de los contratos RUP (COP) / Presupuesto oficial estimado x % Participación		
	TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.		
E =	$8.784.773.010,00 / $1.062.514.705 x 95,0%		
E = 7,85	PUNTAJE (Según tabla)	**100**	
	YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO.		
E =	$29.229.614.310,00 / $1.062.514.705 x 5,00%		
E = 550,19	PUNTAJE (Según tabla)	**120**	

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

		TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.	YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO.
Índice de liquidez	=	INDETERMIANDO	24.30
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CF	=	40	40

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

		TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO.
Número de socios y profesionales	=	1	1
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CT	=	**20**	**20**

EVALUACION SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) determinó lo siguiente:

H. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: *i)* el valor del Contrato; *ii)* el plazo del Contrato en meses; *iii)* la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de

participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

XIX. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

XX. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

XXI. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

XXII. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

XXIII. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

XXIV. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Además de lo anterior, el formato en Excel dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente exige que la **Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**

Sin embargo, los oferentes presentaran la información de los contratos en ejecución que solicita el pliego de condiciones para poder realizar el respectivo cálculo de su capacidad residual.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de la capacidad residual del proponente* **CONSORCIO TERRAYIM**, *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION

1. TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 30 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Micro empresa.	**CUMPLE**
2. YIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 18 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Pequeña empresa.	**CUMPLE**

Conforme lo anterior la valoración de los Índices de capacidad financiera y organizacionales corresponde a los definidos e la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL para MiPymes.

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.AS	JIMMY ALEXANDER HERRERA CLAVIJO	INDICADORES FINANCIEROS				
	95%	5%					
	VALOR	VALOR	DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
ACTIVO CORRIENTE	$ 10.000.000,00	$ 5.604.721.048,64	INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	24,35	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	$ 0,00	$ 230.576.442,94	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,83	NO CUMPLE
ACTIVO TOTAL	$ 10.000.000,00	$ 6.106.795.993,64					
PASIVO TOTAL	$ 0,00	$ 5.061.093.617,26	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	#¡DIV/0!	CUMPLE
PATRIMONIO	$ 10.000.000,00	$ 1.045.702.376,38	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,36	CUMPLE
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	7,69	804,39	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,06	CUMPLE
UTILIDAD OPERACIONAL	$0,00	$379.882.063,46	CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 5.384.144.605,70	CUMPLE
GASTOS DE INTERESES	$0,00	$0,00					
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00					
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00					

CONCLUSION: El proponente CONSORCIO TERRAYIM, **NO CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuenta la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO TERRAYIM,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***NO HABILITADA,*** *ya que el oferente* ***NO*** *cumplió con el lleno de los requisitos.*

INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL – NOVIEMBRE DE 2024

LICITACION DE OBRA PUBLICA DENOMINADO: LP-004-2024

OBJETO: **" MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que, el alcalde del municipio de Cumaral, Meta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas mediante los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, mediante Resolución designó un Comité para que realice la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, de la propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024, y demás normas concordantes, el Comité designado debe realizar la evaluación de la propuesta en sus aspectos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos, para establecer y recomendar la adjudicación de un contrato o la declaratoria de desierto de un proceso de selección.

Que el evaluador financiero designado, presenta el siguiente informe de evaluación financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, denominado LP-004-2024.

Que el resultado de este informe en la recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección corresponde al componente financiero, por tanto, la responsabilidad del evaluador y alcance dentro de la recomendación cobija exclusivamente el componente de capacidad financiera, organizacional y de capacidad residual.

Que los demás componentes, (jurídicos y técnicos) serán objeto de evaluación por los profesionales designados para tal fin, y corresponde al ordenador del gastos del municipio de Cumaral, Meta acoger o no la recomendación con base en los informes de evaluación realizado por cada profesional designado.

PROPONENTE 05: CONSORCIO ALSIPA 2.0

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
1. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S	Aporta RUP con fecha de expedición del 17/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**
2. ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES	Aporta RUP con fecha de expedición del16/10/2024, es decir que la fecha de expedición es menor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación la cual fue el 01/11/2024 cumpliendo con lo establecido en el literal D del numeral 3.1 del documento base	**ACREDITA**

El numeral 3.9.1. del pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

Por su parte el literal D del numeral 3.1 de pliego de condiciones definitivo (documento base) determinó:

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De la verificación realizada a los documentos digitales que conforman la oferta del proponente **CONSORCIO ALSIPA 2.0**, se evidencia el RUP aportado de los integrantes que hacen parte del consorcio tienen las siguientes fechas de expedición:

→ **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S:** Fecha de expedición del 17 de otubre de 2024.
→ **ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES**.: Fecha de expedición del 16 de octubre de 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

EVALUACION CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) determino lo siguiente

E. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

IX. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

X. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

Ahora bien, de la consulta y evaluación de los archivos digitales que integran la oferta presentada por el **CONSORCIO ALSIPA 2.0** se determina que los mismo se ajustan a los requerimientos del pliego, es decir que se allegan en las condiciones descritas en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones definitivo, por cuanto:

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

EVALUACION EXPERIENCIA (E):

Experiencia (E)	=	Valor total de los contratos RUP (COP)		
		Presupuesto oficial estimado	x	% Participación

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S.

E	=	$28.433.218.725		
		$1.062.514.705	x	90,0%

E	= 24,08	PUNTAJE (Según tabla)	
		120	

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES S.A.S.

E	=	$82.678.152.025		
		$1.062.514.705	x	10,00%

E	= 778,14	PUNTAJE (Según tabla)	
		120	

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S	ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
Índice de liquidez	=	INDETERMINADO	68,32
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CF	=	40	40

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S	ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
Número de socios y profesionales	=	2	1
		PUNTAJE (Según tabla)	PUNTAJE (Según tabla)
CT	=	**20**	**20**

EVALUACION SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) en su literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) determinó lo siguiente:

I. **Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: *i)* el valor del Contrato; *ii)* el plazo del Contrato en meses; *iii)* la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de

participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

XXV. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

XXVI. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

XXVII. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

XXVIII. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

XXIX. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

XXX. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Además de lo anterior, el formato en Excel dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente exige que la **Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**

Sin embargo, los oferentes presentaran la información de los contratos en ejecución que solicita el pliego de condiciones para poder realizar el respectivo cálculo de su capacidad residual.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION

NINGUNO

En todo caso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de la capacidad residual del proponente* **CONSORCIO ALSIPA 2.0**, *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION MIPYME

Se acreditó la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal o certificado de proponentes.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SEÑALAMIENTO DEL TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION

1. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 17 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Micro empresa.	**CUMPLE**
2. ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES.	Según consta en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes aportado de fecha 16 de octubre de 2024 vigente y en firme, el tamaño empresarial corresponde a: Pequeña empresa.	**CUMPLE**

Conforme lo anterior la valoración de los Índices de capacidad financiera y organizacionales corresponde a los definidos e la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL para MiPymes.

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP S.A.S	ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES	INDICADORES FINANCIEROS				
	90%	10%					
	VALOR	VALOR	DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
ACTIVO CORRIENTE	$ 95.000.000,00	$ 1.674.735.807,00	INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	72,20	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	$ 0,00	$ 24.511.594,00	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,02	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	$ 100.000.000,00	$ 2.753.480.063,00					
PASIVO TOTAL	$ 0,00	$ 57.900.630,00	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	#¡DIV/0!	CUMPLE
PATRIMONIO	$ 100.000.000,00	$ 2.695.579.433,00	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,16	CUMPLE
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	76,92	2073,52	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,15	CUMPLE
UTILIDAD OPERACIONAL	$0,00	$435.297.384,00	CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 1.745.224.213,00	CUMPLE
GASTOS DE INTERESES	$0,00	$0,00					
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00					
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00					

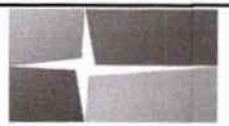
CONCLUSIÓN: El proponente CONSORCIO ALSIPA 2.0, **CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuenta la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

CONCEPTO: *De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación y verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente* ***CONSORCIO ALSIPA 2.0,*** *de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tiene evaluada como* ***HABILITADA****, ya que el oferente cumplió con el lleno de los requisitos.*

Juan Carreño

JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH
EVALUADOR FINANCIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUMARAL



EVALUACION FINANCIERA
EVALUACIÓN LP-004-2024

OBJETO:	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
FECHA	6/11/2024		
PROPONENTE	CONSORCIO EDIFICA- CONSTRUCCIONES	NIT	N.A
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA ANDREA COTEZ GUERRA	CC	1.120.749.728,00

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	INGENIAR LTDA	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO CRECIENTE Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD S.A.S
	90%	10%
	VALOR	VALOR
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.352.004.499,23	$ 58.030.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 1.017.049.534,03	$ 0,00
ACTIVO TOTAL	$ 7.575.608.839,77	$ 58.030.000,00
PASIVO TOTAL	$ 3.498.535.418,13	$ 0,00
PATRIMONIO	$ 4.077.073.421,64	$ 58.030.000,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV	3136,21	44,64
UTILIDAD OPERACIONAL	$300.205.022,49	$8.030.000,00
GASTOS DE INTERESES	$60.594.062,76	$0,00
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.062.514.705,00	$1.062.514.705,00
SMMLV	$1.300.000,00	$1.300.000,00

INDICADORES FINANCIEROS				
DESCRIPCION		INDICADOR BASE	RESULTADO	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	≥	1,03	5,32	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,74	0,46	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥	0,00	5,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	≥	0,00	0,07	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %	≥	0,00	0,04	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO 30%	≥	$ 318.754.411,50	$ 4.392.984.965,20	CUMPLE

CONCLUSIÓN: El proponente CONSORCIO EDIFICA-CONSTRUCCIONES, **CUMPLE** con las condiciones financieras establecidas en el proceso No. LP-004-2024 teniendo en cuenta la información financiera para el año 2023 de acuerdo a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

Juan Carreño

JUAN EDUARDO CARREÑO BETANCOURTH